



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de diciembre de 2022 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted para referirme una vez más a la transferencia de vehículos aéreos no tripulados del Irán a Rusia, en violación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. Rusia ha seguido utilizando estos vehículos aéreos no tripulados en su guerra de agresión contra Ucrania para atacar infraestructuras civiles y ciudades de toda Ucrania, lo que ha causado la muerte de civiles inocentes.

En nuestra carta de 21 de octubre de 2022 ([S/2022/781](#)), junto con nuestros colegas franceses y alemanes, señalamos que el párrafo 7 b) de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada por consenso en 2015, deja claro que todos los Estados deben cumplir lo dispuesto en el párrafo 4 del anexo B. En ese párrafo se establece que la transferencia hacia o desde el Irán de artículos incluidos en la lista que figura en el documento [S/2015/546](#) requiere la aprobación previa del Consejo de Seguridad. También destacamos que los vehículos aéreos no tripulados de las series Mohajer y Shahed, que Rusia ha estado utilizando en Ucrania, cumplen las especificaciones mencionadas en el documento [S/2015/546](#) y han sido fabricados después de la entrada en vigor de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. El 19 de octubre, en consultas realizadas a puerta cerrada, el Consejo de Seguridad examinó la transferencia de vehículos aéreos no tripulados iraníes a Rusia.

Observo que Ucrania ha solicitado oficialmente que la Secretaría realice una visita a Ucrania para inspeccionar los vehículos aéreos no tripulados de origen iraní recuperados (véase [S/2022/771](#)). Observo además que, en una sesión del Consejo de Seguridad convocada por Rusia, el Asesor Jurídico, refiriéndose a la mencionada carta de Alemania, Francia y el Reino Unido sobre esta cuestión, así como a una carta de los Estados Unidos ([S/2022/782](#)), confirmó que, a falta de nuevas orientaciones del Consejo, la Secretaría seguiría preparando conclusiones y recomendaciones para el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) basándose, entre otras cosas, en la información proporcionada por los Estados Miembros.

Existen numerosos precedentes de visitas realizadas por la Secretaría, a petición de Estados Miembros de las Naciones Unidas, para investigar pruebas de posibles violaciones de la resolución [2231 \(2015\)](#). La Secretaría desempeña un papel clave ya que aporta una evaluación independiente de esas pruebas para que el Consejo de Seguridad pueda comprender mejor la aplicación de la



resolución [2231 \(2015\)](#). Por consiguiente, espero que los miembros del Consejo de Seguridad sean informados pronto de la fecha en que la Secretaría podrá visitar Ucrania.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Dame Barbara **Woodward**
